



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1830

(05 SEP 2014)

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202714"

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 2° del artículo 4, el artículo 11 y el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Decreto 407 de 1994, el artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

A su turno, el artículo 130 de la Carta dispone: *"Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004, se considera sistema específico de carrera administrativa, entre otros, el que regula al personal que presta sus servicios en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).

Según la Sentencia C-1230 de 2005 proferida por la Corte Constitucional, la CNSC es el organismo encargado de la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa, y como tal, responsable y competente para desarrollar el concurso para el ingreso y el ascenso a los empleos públicos de carrera.

El Decreto 407 de 1994 establece el régimen de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC -.

En desarrollo de las anteriores atribuciones, mediante Acuerdo No. 297 del 11 de diciembre de 2012, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de la planta de personal administrativo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificada como Convocatoria No. 250 de 2012.

El artículo 40 del Acuerdo No. 297 de 2012 establece que le corresponde a la Comisión consolidar los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y conformar, en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la Convocatoria.

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202714".

Que agotadas las etapas del proceso de selección y con base en los resultados suministrados por la Universidad de Pamplona, quien en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 337 de 2013, suscrito con la CNSC, construyó, aplicó, calificó y dio respuesta a las reclamaciones presentadas contra los resultados publicados de las pruebas descritas en la Convocatoria No. 250 de 2012, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para el empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202714.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del 28 de agosto de 2014,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer ocho (8) vacantes del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202714, así:

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
1	71,04	79325307	MARTÍNEZ DELGADO MAURICIO HERNANDO
2	69,37	50937660	CASTILLA TOBÍAS ADRIANA MARÍA
3	67,65	23781494	SEGURA MORENO BETTY
4	67,15	31420018	GÓMEZ GÓMEZ LIBIA ALEXANDRA
5	67,06	1098612727	BERNAL CADENA ÁLEX EDUARDO
6	66,75	31573535	COLORADO CERÓN SANDRA LORENA
7	66,74	39765048	NAVARRETE ZABALA LUZ GABRIELA
8	64,84	36954350	ESPAÑA PUSIL ADRIANA CECILIA
9	64,74	1070949715	VILLA REINA CARMEN LILIANA
10	64,70	37514991	PÉREZ PICO LEONOR
11	63,89	32710294	CORREA IBÁÑEZ JUDITH ESTHER
12	62,63	23423765	CALDERÓN GÓMEZ FLOR ELISA
13	62,29	32862769	ESCALANTE IBÁÑEZ SARAY MERCEDES
14	61,45	63449006	JAIMES ANAYA YENITH COROMOTO
15	61,37	53073147	VILLAMIL SÁENZ JENIFFER
16	60,88	63300006	ALARCÓN BUITRAGO LUZ MAGALLY
17	60,81	1113783454	CUBIDES RÍOS SINDY LORENA
18	60,67	52077354	MANGA NEIRA ARACELIS ROCÍO
19	60,35	32739549	JIMÉNEZ ARRIETA LUZ ESTELA
20	60,27	1106772248	BEDOYA BAHAMÓN LEIDY TATIANA
21	58,66	21153259	HERRERA CITA CARMEN MERY
22	58,63	27087108	TIMARÁN DELGADO SANDRA LILIANA
23	58,49	1128405347	BRANGER PARRA SANDRA PATRICIA
24	57,74	24100627	VALDERRAMA SALAZAR ALBA IRIS
25	57,55	53100970	ZEA AVELLANEDA NATALY
26	57,35	63438338	SUÁREZ ARIZA GLORIA JANETH
27	56,89	31430803	COTRINA CLAUDIA YURANI
28	56,76	50954452	ECHEVERRY SÁEZ YENY LUCÍA
29	55,95	30583692	DÍAZ ACUÑA ABELCY
30	55,81	1045689876	ARROYO OLIVERA MERCEDES MARÍA
31	54,89	1032439969	MAYA PORTILLA ALEJANDRA CAROLINA
32	54,46	63471108	CAMARGO HENAO LEICY JOHANNA
33	53,30	28393228	AYALA VILLAMARÍN CARMEN ALIRIA
34	53,06	60361372	TARAZONA GÓMEZ LUDY

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202714".

POSICIÓN	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO
35	52,89	20424074	VANEGAS ANA HERMENCIA
36	52,84	1094905719	BEDOYA LÓPEZ PAOLA JIMENA
37	52,50	39554116	NÚÑEZ SALAZAR ELIZABETH
38	51,45	53132046	MUÑOZ CONTRERAS DIANA CAROLINA
39	51,25	98660431	GAVIRIA ARANGO EDGAR ALEXÁNDER
40	51,22	1066176564	ARROYO MARTÍNEZ JOSÉ LUÍS
41	51,07	1023920683	HOMEZ MONTES INGRITH LORENA
42	50,60	29541081	HINESTROZA RIASCOS ENEIDA
43	50,56	52588158	FONSECA GUZMÁN DIANA PATRICIA
44	50,53	32002774	VARGAS GÓMEZ MARLEY
45	50,03	36933927	LEÓN RAMOS NANCY LILIANA
46	49,99	52843836	VIVAS CORDERO YURY EULALIA
47	49,78	1059697626	MARÍN CASTILLO GLORIA YUDY
48	49,75	24578742	CELIS CASTELLANOS GLORIA LUCRECIA
49	49,50	94480853	ACOSTA MONCAYO JAMES EDUARDO
50	48,83	60380265	BOADA GARCÍA OMAIRA
51	48,73	51902098	FORERO MAHECHA NOHORA MARLESVY
52	48,60	52537557	CARVAJAL JIMÉNEZ ANA ESPERANZA
53	48,35	1112466921	AZA REYES LINA VANESSA
54	47,68	1032397051	LÓPEZ VELÁSQUEZ MANUEL ANDRÉS
55	47,36	52440146	TABARES SALCEDO VALERIE NICOLE ALEXANDRA
56	47,35	1057410010	BAUTISTA PEÑAFIEL KAREN ROCÍO
57	46,99	52752722	MONTOYA SARMIENTO SANDRA MILENA
57	46,99	1061752391	MAMBAGUE RODRÍGUEZ ROSBY YESENIA
58	46,05	26767648	LEÓN ALCOCER LILIANA MARCELA
59	45,63	66976539	FLÓREZ OSORIO MARÍA ISABEL
60	44,96	1085261053	SANTACRUZ MUÑOZ ISABEL CRISTINA
61	44,50	39582417	MANCILLA RICO INGRID PAOLA
62	43,86	34000600	RAMÍREZ NARANJO KHAROOL
63	43,19	46451119	MESA MÁRQUEZ BIBIANA PATRICIA
64	41,02	1140836808	MONTES LLANOS LIZETH MARÍA
65	39,46	1123731508	DÍAZ BULA RAFAEL ANÍBAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 250 de 2012 – INPEC ADMINISTRATIVOS, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto No. 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, el INPEC o la Comisión de Personal de esa entidad, podrán solicitar a la CNSC, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 4210, Grado 17, del Sistema Especifico de Carrera Administrativa del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, ofertado a través de la Convocatoria N° 250 de 2012, bajo el No. 202714".

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO QUINTO: En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de la lista de elegibles al participante en el concurso o proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual, deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles quede en firme, con base en los resultados del proceso de selección y en estricto orden de mérito, deberá producirse por parte del nominador de la entidad, el nombramiento en período de prueba.

PARÁGRAFO: Para las vacantes que cuenten con sedes de trabajo en diferentes ciudades, el término para realizar el nombramiento se contará a partir de la fecha de realización de la Audiencia Pública. Lo anterior para garantizar la realización del procedimiento de escogencia de sede de trabajo mediante audiencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo No. 297 de 2012, en concordancia con el artículo 96 del Decreto 407 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 05 SEP 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Proyectó: Vilma Castellanos H.